

ACUERDO MINISTERIAL No. 026-SEDIS-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República “las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República”; igualmente, establece que “la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras la de “orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos”, así como la de “emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República”.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, es la institución del Estado rectora de las políticas sociales, articuladora de programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, a la inclusión y el desarrollo humano de forma integral de los sectores más vulnerables de la población, en condiciones de riesgo y en exclusión social, creando condiciones para una vida mejor.

CONSIDERANDO: Que la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno determina las nuevas competencias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentran “la planificación, administración y ejecución de los Programas y Proyectos que se derivan de las Políticas Públicas en materia de desarrollo e inclusión social y las dirige a los grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo NÚMERO PCM-025-2020, de fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO, se crea la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta básica al menos a ochocientos mil (800,000) familias hondureñas, afectadas por la crisis mundial ocasionada ante la amenaza de propagación del COVID-19.- Para lo cual se establecen dos (2) modalidades de atención de la operación “HONDURAS SOLIDARIA”, siendo estas las siguientes: 1) Modelo de Ejecución Centralizada y 2) Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios vía Transferencia.- Siendo una de las instituciones involucradas en dichos modelos la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental; en tal sentido el Titular de SEDIS podrá delegar en la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, dependiente de esta Secretaría de Estado las facultades que estime pertinente.

José'

REY

POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, PCM-005-2020, de fecha siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), PCM-016-2020, tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) y PCM-025-2020, de fecha veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Delegar a la ciudadana, **LISSI MARCELA MATUTE CANO**, en su condición de Subsecretaria de Integración Social, las facultades del Secretario de Desarrollo e Inclusión Social, contenidas en el PCM-025-2020, para que en su representación, se encargue de continuar realizando y ejecutando las facultades y actividades asignadas a SEDIS, concernientes a la operación "HONDURAS SOLIDARIA", mientras esté vigente el ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en el Sistema de Salud Pública a nivel nacional, debiendo cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en el país e informando al Titular de la SEDIS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a las diferentes Subsecretarías, Programas y Direcciones involucradas de la SEDIS, especialmente: SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, al Oficial de Información Pública, y así mismo, a todas las instituciones involucradas a través del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020.

ARTÍCULO 3.- La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables a la ciudadana **LISSI MARCELA MATUTE CANO** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrara en vigencia a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte.

COMUNIQUESE.


REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
Secretario de Estado


JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO
Secretario General

